

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de 2021. Informo a la señora Juez que, mediante correo electrónico, se recibieron las comunicaciones de los bancos: **BBVA COLOMBIA, OCCIDENTE, DAVIVIENDA Y CAJA SOCIAL**. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00101-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR el oficio sin número del 15 de septiembre de 2021, suscrito por operaciones embargos – Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería del **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, por medio del cual informan que el demandado **ARMANDO DIAZ GUAPACHE**, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o ahorros o CDT, y, por ende, no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

AGREGAR la comunicación del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**, número EMB/7089/0002272471 del 13 de septiembre de 2021 suscrito por ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ – Gestor Embargos – coordinador central de atención requerimientos externos, informando que el demandado **ARMANDO DIAZ GUAPACHE**, presenta un embargo registrado en cuenta con beneficio de inembargabilidad.

AGREGAR comunicación del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, número SV-21-0080213 del 15 de septiembre de 2021 suscrito por ANDRES MORENO– Gestor Embargos – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, informando que el demandado **ARMANDO DIAZ GUAPACHE**, no tiene productos con esa entidad financiera.

AGREGAR el oficio número IQ051006001066 del 16 de septiembre de 2021, suscrito por la Coordinación de embargos de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por

medio de la cual informan que con respecto al demandado **ARMANDO DIAZ GUAPACHE**, no presenta vínculo comercial con esa entidad.

Lo anterior para conocimiento de la parte demandante.

NOTIFICAR por estado electrónico.

